

Santiago de Cali, Octubre veintinueve (29) de Dos Mil veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00499-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NEXXOS STUDIO NXS SAS
DEMANDADO: CONFECCIONES VAVAL SAS
JR CONFECCIONES SAS
JULIO ENRIQUE VARGAS RODAS
HECTOR JAVIER RODRIGUEZ RODAS

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-El poder carece de la dirección electrónica del togado judicial para la respectiva notificación.

2.- No existe la constancia del envío por correo electrónico del poder por parte de la entidad demandante al apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali
2020 OCT 29
NOTIFICADO
[Handwritten signature]